

No. Oficio RTV/SA/658/2025
ASUNTO: Notificación de fallo

INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
CALLE PICO DE ORIZABA No. 63.
SIPEH ANIMAS. C.P. 91120
XALAPA, VER.
TEL. 2282- 372400.
P R E S E N T E.



En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores No. **I3P-RTV-211210090480100-01-2025**, relativa a la **contratación del servicio de limpieza en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base décima del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

La convocante procedió a llevar a cabo lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice "La invitación a cuando menos tres proveedores se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de esta Ley con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control. Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar al contrato al licitante único. Si se declara desierta la invitación a cuando menos tres proveedores, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente"; por haber sido la única propuesta participante; por lo que se procedió al análisis y comparación con las cotizaciones que se consideraron en la investigación de mercado, resultando que la proposición solvente más conveniente para el interés de la convocante es la presentada por la empresa **Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.**, en partida única por un importe \$ **166,957.00** (Ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), más IVA de \$ **26,713.12** (veintiséis mil setecientos trece pesos 12/100 M.N.) haciendo un total de \$ **193,670.12** (Ciento noventa y tres mil seiscientos setenta pesos 12/100 M.N.), y corresponde al periodo comprendido del 07 de julio al 31 de diciembre del 2025.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos es estatal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores los servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

No. Oficio RTV/SA/662/2025
ASUNTO: Notificación de fallo

ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES
EN LA SEFIPLAN
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores No. **I3P-RTV-211210090480100-01-2025**, relativa a la contratación del servicio de limpieza en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base décima del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

La convocante procedió a llevar a cabo lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice "La invitación a cuando menos tres proveedores se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de esta Ley con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control. Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar al contrato al licitante único. Si se declara desierta la invitación a cuando menos tres proveedores, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente"; por haber sido la única propuesta participante; por lo que se procedió al análisis y comparación con las cotizaciones que se consideraron en la investigación de mercado, resultando que la proposición solvente más conveniente para el interés de la convocante es la presentada por la empresa **Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.**, en partida única por un importe \$ 166,957.00 (Ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), más IVA de \$ 26,713.12 (veintiséis mil setecientos trece pesos 12/100 M.N.) haciendo un total de \$ 193,670.12 (Ciento noventa y tres mil seiscientos setenta pesos 12/100 M.N.), y corresponde al periodo comprendido del 07 de julio al 31 de diciembre del 2025.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos es estatal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores los servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.



Unidad Jurídica

04 JUL 2025

No. Oficio RTV/SA/660/2025
ASUNTO: Notificación de fallo**LIC. SAMANTHA CRUZ LAGUNES,**
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores No. **I3P-RTV-211210090480100-01-2025**, relativa a la **contratación del servicio de limpieza en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base décima del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

La convocante procedió a llevar a cabo lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice "La invitación a cuando menos tres proveedores se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de esta Ley con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control. Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar al contrato al licitante único. Si se declara desierta la invitación a cuando menos tres proveedores, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente"; por haber sido la única propuesta participante; por lo que se procedió al análisis y comparación con las cotizaciones que se consideraron en la investigación de mercado, resultando que la proposición solvente más conveniente para el interés de la convocante es la presentada por la empresa **Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.**, en partida única por un importe \$ 166,957.00 (Ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), más IVA de \$ 26,713.12 (veintiséis mil setecientos trece pesos 12/100 M.N.) haciendo un total de \$ 193,670.12 (Ciento noventa y tres mil seiscientos setenta pesos 12/100 M.N.), y corresponde al periodo comprendido del 07 de julio al 31 de diciembre del 2025.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos es estatal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores los servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores lo constituye la **contratación del servicio de limpieza**

No. Oficio RTV/SA/659/2025
ASUNTO: Notificación de fallo

MTRA. PRISCILA RAMÍREZ PLATA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores No. **I3P-RTV-211210090480100-01-2025**, relativa a la **contratación del servicio de limpieza en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base décima del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

La convocante procedió a llevar a cabo lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice "La invitación a cuando menos tres proveedores se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de esta Ley con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control. Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar al contrato al licitante único. Si se declara desierta la invitación a cuando menos tres proveedores, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente"; por haber sido la única propuesta participante; por lo que se procedió al análisis y comparación con las cotizaciones que se consideraron en la investigación de mercado, resultando que la proposición solvente más conveniente para el interés de la convocante es la presentada por la empresa **Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.**, en partida única por un importe \$ 166,957.00 (Ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), más IVA de \$ 26,713.12 (veintiséis mil setecientos trece pesos 12/100 M.N.) haciendo un total de \$ 193,670.12 (Ciento noventa y tres mil seiscientos setenta pesos 12/100 M.N.), y corresponde al periodo comprendido del 07 de julio al 31 de diciembre del 2025.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos es estatal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores los servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

25 AGO 2025

M.C.A. 10:20 S/A

3803